



Es accidente ‘in itinere’ la caída del empleado en las escaleras del portal de su vivienda

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha tildado de accidente de trabajo *in itinere* la caída que sufrió un trabajador **en las escaleras del portal de su vivienda** cuando se dirigía a iniciar su jornada laboral.

La sentencia, **de 5 de julio de 2022**, recalca que la **hora** en la que sucedió el accidente “permite entender que el trabajador se dirigía a su trabajo”.

El caso

El trabajador prestaba sus servicios para una empresa dedicada a la construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.

Sobre las 07:30 horas del 8 de marzo de 2018, antes de que comenzara su jornada laboral a las 08:00 horas de la mañana, el empleado se disponía a salir del portal de su vivienda cuando, de manera repentina, sufrió un aparatoso accidente **al resbalarse en los escalones** de la escalera de su casa unifamiliar, dentro de su finca y sin haber salido aún al exterior.

Consecuencia de la caída, el trabajador inició un proceso de **incapacidad temporal** por contingencias comunes.

Una vez iniciado el habitual expediente de determinación de contingencia se dictó resolución por el **Instituto Nacional ...**